

DIARIO DE PALMA.

JUÉVES 26 DE OCTUBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 59 ms. y se pone á 5 h. 21 ms.
Sale la luna á 11 h. 48 ms. de la mañana y se pone á 8 h. 50 ms. de la noche.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
11 h. 44 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matías Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion política.

LA SOBERANÍA NACIONAL.

Tal y tan grande abuso se hace del principio abstracto de la soberanía del pueblo, que en su nombre se conculca la ley en Sevilla, se ataca la propiedad en las provincias de Málaga y Huelva, se rompen á martillazos las máquinas en Barcelona, se destruye la libertad industrial en Antequera y la libre exportacion en Huesca, y por último se levanta la tea incendiaria ó se afila el puñal, como en Búrgos y en la provincia de Cáceres.

El principio se exagera y esto puede conducirnos á que se le condene por sus consecuencias. Nosotros que aceptamos franca y lealmente la soberanía nacional vamos á fijar sus verdaderos límites: esto es conveniente para nuestra situacion especial y tiene mucho de oportuno en las circunstancias que atravesamos.

La soberanía absoluta de los reyes, de las clases privilegiadas ó de los pueblos, es la negacion de la verdad y de la justicia; es la destruccion de la sociedad: si no reconoce límites, si ninguna barrera le detiene, si dice con Juvenal:

sic volo, sic jubeo, sic pro ratione voluntas,

si se proclama soberano absoluto, la justicia y la verdad no existen. Toda soberanía independiente de la idea del deber y del derecho, no es mas que el imperio grosero de la fuerza. En vano se reunirá un pueblo y decretará por aclamacion que es lícito matar impunemente y despojar al ciudadano del producto de su trabajo, como ya lo hizo un célebre dictador romano, inútilmente declaró tambien la cámara de Dinamarca que todos los derechos de la nacion pertenecian al rey sin reserva de ninguna especie, estos plebiscitos absurdos no destruyen ni debilitan los principios de la moral y de la sociedad: como nada influiria en la verdad racional de que todas las academias del mundo declarasen que dos y dos son cinco. Hay una ley que está por cima del delirio de las pasiones y de la aberracion humana: «La violencia, decía Pascal, tiene un campo circunscrito por la mano de Dios; pero la verdad subsiste eternamente como Él.» La soberanía absoluta no puede pertenecer á la voluntad inconstante y movable; sino á lo inmutable; á lo necesario, á la razon, á la verdad, á Dios en fin.

La soberanía del derecho y del deber destrona siempre á la fuerza bruta, representada por uno y por muchos: aunque desarmada reprueba el despotismo de uno, como el despotismo de muchos.

La soberanía nacional absoluta no ha existido nunca, ni existirá de una manera estable. Ha habido, hay en las grandes crisis una especie de soberanía de hecho y de derecho de que participan todos los asociados segun los diversos grados de su influencia, y esto sucede en el momento de formarse el cuerpo social, y se ejerce sobre la organizacion que hay que adoptar: así sucedió con los disidentes que salieron de Inglaterra para América y echaron los cimientos de la que es hoy poderosísima nacion. Pero aun así no será legítima y duradera esta asocia-

cion si no es apropiada á sus facultades y á su desarrollo futuro.—¿Son piratas los que se reunen? ¿Siguen ejerciendo el pillaje y ensangrentando la cubierta de sus buques? Ya su soberanía no es respetada. Por consiguiente, siempre la soberanía es *relativa*: es el poder que se constituye sujeto á las leyes inmutables.

Este poder reside en el seno de todas las naciones, no debe ejercerse sino en grandes y raras épocas para crear ó modificar las constituciones. Muchas veces no espera el uso legal ó el momento de su regular ejercicio: en un dia dado, y las mas veces imprevisto, por medio de revoluciones políticas ó de crisis sociales, se muestra imperioso é indomable. ¿Quién domina la tormenta, quién le pone vallas al huracan? La soberanía se convierte en un hecho; pero aun así la historia le absuelve ó le condena, con arreglo á la idea moral del deber y del derecho. Luego este poder de hecho no puede erigirse en teoría política, si no está arreglado á las leyes inmutables de lo bueno y de lo verdadero.

Francia ha aceptado los grandes principios proclamados por la nacion en 89; pero ha rechazado con ira y vergüenza los estravíos á que se dejó llevar aquella desbordada soberanía.

Ahora bien, en el estado normal de los Estados constitucionales, de los que reconocen de la manera que lo hemos definido, el principio de la soberanía del pueblo, los poderes que se ejercen por el gobierno, aunque sujetos á la ley y á la intervencion del pueblo, son árbitros de su accion dentro de las atribuciones que tienen señaladas. La soberanía nacional está inactiva entre la universalidad de los ciudadanos, aunque es un principio inalienable é imprescriptible, anima por *delegacion* á todos los poderes sociales y ocupa un papel secundario. En Roma donde todo ciudadano concurría á la formacion de la ley habia delegacion de poder y á veces hasta renuncia absoluta en el dictador.

La soberanía del pueblo es por consiguiente en la sociedad moderna un principio fundamental como origen de los poderes constituyentes ó constituidos; *pero no es el poder*. En toda nacion que merezca el nombre de tal, hay dos cosas necesariamente; la nacion y el poder que la gobierna. La soberanía del pueblo es el principio que se identifica con la sociedad, es la sociedad que sale de su estado pasivo y ordinario para elegir la dinastía ó el gefe del Estado; pero el poder en sí, la idea del poder es muy superior á la sociedad misma: viene de la idea de orden, de la idea de existencia.

«La familia, la ciudad, la nacion, el género humano, (decía elocuentemente Ciceron en su tratado *de legibus*) necesitan del poder y sin él no pueden existir: la naturaleza de las cosas y el mundo obedecen á Dios.»

Los defensores del derecho divino han embrollado el magnífico pensamiento de Santo Tomas. No es el derecho divino, segun el doctor angélico, el derecho de un hombre, de una dinastía, de una forma de gobierno, este derecho es percedero como que tiene sus raices en la tierra. *El derecho divino* es la idea del poder, con abstraccion completa del hombre y de la familia: es la nacion en sí misma, distinta de la sociedad, es una idea verdade-

ramente divina sin la cual no hay nacion posible y que San Pablo caracterizó diciendo: *non est potestas nisi á Deo*. Pero esta potestad lo mismo puede residir en gran gonfaloneiro que en un consejo, en un rey que en un cónsul, ó en una asamblea.

Pero tocamos el extremo opuesto:

De la idea esencial del poder necesaria para la salvacion pública que es la suprema ley del Estado, de esta nocion primitiva, de este principio de vida que dimana de Dios es del que nos vamos olvidando. ¡Ay del dia en que la idea se pierda y con ella el respeto á la autoridad!

Si la sociedad confunde las ideas de *soberanía* y de *poder*, la libertad perece; la dictadura está cerca. Rousseau y Hobbes eran ambos utilitarios, ambos reconocian la soberanía absoluta: los *comunistas* parten tambien del mismo punto y son muy lógicos en verdad; si la propiedad nació de un pacto, si se creó por un acto espontáneo y soberano, rompamos el pacto, anulemos los mas los que hicieron los mas y repártanse las tierras y la riqueza.

Estas consecuencias indeclinables las hemos tocado de hecho, como decíamos en el principio de este artículo. Detengámonos pues en tan funesto camino.

No queremos ir mas allá que los republicanos franceses de 1848: ellos declararon en el preámbulo de la constitucion de 4 de noviembre que la soberanía residente en la *universalidad de los ciudadanos franceses*, reconocia por límites los *deberes y los derechos anteriores y superiores á las leyes positivas*.

Proclamar *absoluta* la soberanía nacional, es ponerse en contradiccion con la naturaleza, es rebelarse contra el mundo físico y el mundo moral, es la impotente lucha del hombre percedero y miserable contra lo inmortal y lo eterno, contra Dios.

LIBERTAD: IGUALDAD.

Tambien de estas palabras se abusa como del principio abstracto de la soberanía nacional. Fijemos la verdadera significacion de ellas.

El hombre considerado en sí mismo es un ser inteligente, libre, religioso y social. Sensibilidad, libertad, inteligencia y fe, son los elementos constitutivos de la humanidad, su carácter, su fisonomía moral. *Cogito, ergo sum* dijo Descartes, aunque con ménos originalidad de la que se cree, y *Fichte* ha podido decir tambien: *quiero, luego soy*. Pero no basta para el derecho público con estas apreciaciones psicológicas, hay que tener en cuenta ademas la fe y la asociacion.

Porque la sociedad no es un estado arbitrario y contingente como opinaba Rousseau; es el estado natural y necesario del hombre el cual no puede mantenerse sin orden y estabilidad, sin sujetarse á las leyes inmutables que Dios ha dado como condiciones de existencia á la naturaleza humana.

La libertad, es decir, la voluntad inteligente y libre forma una de las principales cualidades del hombre. Cada cual tenemos la conciencia de que queremos, de que existimos. Luego todos somos iguales en cuanto á esto. No recibimos las mismas impresiones, no sentimos ni nos apasionamos de la misma manera; pero, todos somos libres.

No tenemos igual inteligencia ni la misma capacidad, como nos diferenciamos en sentimientos diferimos en entendimiento; pero todos tenemos la responsabilidad de nuestras acciones, todos somos libres.

De aquí se deduce que la igualdad nace de la libertad.

La libertad es tambien el fundamento de nuestros derechos individuales: todo lo que la sociedad ha de garantir al ciudadano se refiere á la libertad de la persona física ó moralmente considerada: desde la vida y la propiedad hasta la conciencia.

Pero si de la libertad deducimos lógica é inexorablemente la igualdad y las garantías de los *derechos* individuales, tambien hay que tener en cuenta que de la libertad se sigue el *deber* individual.

Si la libertad es un derecho que á todos pertenece, en todos igual, resulta que el individuo tiene el deber de respetar la libertad del individuo. Aquí como en todos los demas casos el *derecho* es correlativo del *deber*: son igualmente sagrados, pues ambos nacen de la *libertad*.

Ahora considerando al hombre como ser social, se ocurren las siguientes reflexiones de las cuales ya hemos indicado algunas al hablar de la soberanía nacional.

La sociedad no debe existir sin poder: este ha de revestirse del triple carácter del individuo de la libertad, de la razon y de la justicia.

Ahora bien, el hombre es igual al hombre en su libertad constitutiva; pero no es igual en su inteligencia ni en su capacidad. Si los hombres tienen iguales derechos al ejercicio de su libertad individual, no pueden tenerlos iguales al desempeño de las funciones sociales por su desigualdad de inteligencia y de capacidad. El hombre pues como ser social no puede ser igual sino en cuanto á sus derechos individuales; pero no en cuanto á sus derechos políticos, y aun en los primeros la naturaleza misma ha establecido clasificaciones que es preciso respetar. De aquí el que todos sean iguales en el derecho civil, de aquí tambien el que no haya existido nunca igualdad política en ninguna constitucion ni en ningun pueblo del mundo.

En los códigos fundamentales mas democráticos, las mujeres y los menores no tienen derechos electorales ni aun para la organizacion comunal; no los tiene el criminal, el desmemoriado, el que sufre la interdiccion civil. Aun los mas exagerados apóstoles de la igualdad han tropezado siempre con las incapacidades que Dios ó el derecho habian estampado sobre la frente de algunas personas.

En tiempo del feudalismo las mujeres desempeñaron algunas funciones públicas y podian gobernar y juzgar: nosotros en los monasterios tenemos ejemplos; y los tenemos mas altos en la ley política del hereditario á la corona; pero en el primer caso era un privilegio de clase ó del suelo *territorial*, y en el segundo han militado razones mas elevadas que están al alcance de todos los que concocen los inconvenientes de las líneas transversales y de la eleccion del primer poder del Estado. Es lo cierto, que la democracia no ha intentado aun con decision (á pesar del discurso de P. Leroux) la asimilacion de los derechos entre uno y otro sexo y

mucho menos la habilidad de los menores, de los incapacitados intelectualmente y de los criminales.

Admitida una escepcion, el principio ya no es absoluto: ¿ni cómo pudiera serlo?

Para elegir es preciso razon ilustrada y voluntad libérrima.—Luego será necesario buscar garantías de capacidad y de independencia.

«Si dais la eleccion á las clases que no la comprenden (decia M. Lamartine en 1831) ó que no pueden ejercerla con independencia, les dais una cosa ficticia, se la negais realmente. La eleccion universal puede ser verdadera; pero sola la eleccion proporcional es justa. Eleccion proporcional y universal, es decir una eleccion que partiendo de los grados mas inferiores del derecho de vecindad y de propiedad se eleve á los grados superiores y sea la expresion real de la importancia política de cada uno segun la proporcion exacta de su existencia social. Verdad perfecta, justicia rigurosa, democracia completa y sin embargo aristocrática, reconocida de hecho.»

Pero nos estraviarnos, aunque de propósito, de la cuestion principal. Hemos llevado las consecuencias hasta el sufragio, porque esta es la cuestion mas candente.

Lo que queremos determinar es que la igualdad absoluta no puede existir sin que se lastime la libertad, derecho inherente al individuo primordial fuente y origen de la igualdad misma.

Que no ha existido nunca física ni moralmente esta igualdad y que es imposible dada la condicion humana y la ley natural á que está sujeto el hombre.

Y por último que en el hombre social el ejercicio de la libertad ha de ser de tal manera que no perjudique á la asociacion misma, puesto que el individuo no es mas que la sociedad y esta no puede existir sin poder y sin orden en el poder.

El abuso de la libertad individual destruye la igualdad y la asociacion conduce á la negacion de la libertad ajena, al imperfecto desarrollo del hombre á la anarquía, al estado salvaje si fuese realizable.

La exageracion de la igualdad es un atentado absurdo contra las leyes de la naturaleza físicas y morales, contra la asociacion que exige capacidad, contra Dios que la ha negado á algunos hombres.

El abuso, en fin, del poder social y su absorcion de los derechos individuales conduce al despotismo.

Véase, pues, como por todos los caminos estraviados se vá al mal. Para precaverlo en la pequeña parte que nos toca hemos escrito este artículo.

(Faro Nacional.)

NOTICIAS ESTRANJERAS

En el periódico ingles intitulado *The Globe* leemos lo siguiente:

«Una reunion se ha verificado en el Continente, que, si no nos equivocamos, no tiene precedente alguno. Obrando, segun sabemos, bajo la direccion del presidente de los Estados-Unidos de América, los embajadores de aquel pais están reunidos para comunicarse sus ideas, para consultar y para informar á su gobierno sobre el estado de los negocios del Continente. Despues de la última gran guerra europea los intereses americanos se han desarrollado de tal manera que pueden mirarse como la creacion de la época intermedia que ha transcurrido desde entónces hasta ahora: el comercio americano se estiende hoy á todo el mundo; y la conferencia tiene por objeto la debida proteccion y el progreso de aquellos intereses en cualquiera nuevo arreglo de tratados que puedan hacerse en Europa. Mr. Buchanan dejó á Londres el sábado; y ya se ha unido á los ministros americanos de París y Madrid. Entre los asuntos notables que se presentan á su consideracion es el estado de los tratados para regularizar la navegacion y proteccion del mar Negro. Está ya reconocido en América; lo mismo que en Europa, que aquel mar interior no puede continuar siendo por mas tiempo un lago ruso; y se desea que, cualesquiera que sean los tratados que se hagan á la conclusion de la guerra, los inte-

reses americanos no sufrirán por falta de conveniente representacion. El primer requisito, indudablemente, es que el gobierno americano esté enteramente instruido de todo. Es cosa corriente que el asunto de Cuba se habrá puesto á la inmediata consideracion. El gobierno americano ha insistido en dar seguridades de que desaprobará y refrenará cualquier atentado para posesionarse de la isla á mano armada, ó para imponer cualquier arreglo compulsorio al gobierno español. Posible es que este gobierno acudiría á la defensa de aquella isla; y toda hostilizacion seria en gran manera sensible, puesto que ocasionaria complicaciones. Pero la posicion del gobierno español respecto á la Hacienda, hace en extremo probable que no serian mal acogidos los términos indicados tan francamente por el gobierno americano. Como quiera que sea, supónese en América que el gobierno español daría al presente mas valor á la posesion de 150 millones de duros que á la retencion de la isla. No tenemos dato ninguno respecto á la opinion de aqui gobierno sobre este punto; y á la verdad, la conferencia tenida es mas bien para la recíproca comunicacion de pareceres de los ministros reunidos, y del gobierno americano, que para la prosecucion de ninguna disposicion ulterior.

Como prenda segura de que no se emplearán medios ilegítimos á fin de obtener la posesion de Cuba, el gobierno americano, animado del deseo de conservar los sentimientos amistosos de los gobiernos de Francia é Inglaterra, se dice que está dispuesto á hacer las gestiones mas eficaces para que la cesion de Cuba, conduciendo, como conducirá á la apertura de un comercio que hasta ahora ha estado en mano de los monopolizadores, y que se ha hecho esclusivo por la política prohibitiva del gobierno de la isla, se dirigiése en gran manera á los intereses materiales tanto de Francia como de Inglaterra. Los ministros americanos en cuestion se han reunido ya en paraje conveniente para sus juntas bajo el escudo de la neutralidad; y este paraje es muy apropiado, particularmente para obtener noticias mas completas, precisas y recientes acerca de los asuntos tomados en consideracion; al paso que están en las fuentes para conseguir informes auténticos y fidedignos respecto á las miras de los principales gobiernos europeos amigos de las potencias aliadas.»

En el *Morning Chronicle* del 12 de octubre se dice lo siguiente con referencia á cartas de Filadelfia fecha 30 de setiembre:

«Dícese que se han recibido informes oficiales de que, renovados por el ministro norte-americano los ofrecimientos de compra de Cuba, han sido rehusados por Espartero.»

Damos estas noticias (sobre todo la última) seguros de que son falsas por lo que toca á Cuba. En todo caso, el ministerio actual, al rehusar las ofertas de que se habla, no habria hecho mas que interpretar rectamente el espíritu y la voluntad nacional.

Palma

25 DE OCTUBRE.

Insertamos, para conocimiento de nuestros lectores, la siguiente lista comprensiva de los concejales que componen el nuevo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, resultado de las últimas elecciones verificadas en el mes anterior.

Alcaldes.

El Sr. Conde de San Simon, de primer voto.

D. Juan Coll y Crespí, de segundo voto.

D..... (vacante) de tercer voto.

Regidores.

- 1º D. Juan Mas.
- 2º D. Joaquín Socías.
- 3º D. Antonio Mas.
- 4º D. Jacinto Feliu.
- 5º D. Mariano Valentí.
- 6º D. Gerónimo Tomas.
- 7º D. Mateo Bordoy.
- 8º D. Juan Flor de O-Rian.
- 9º D. Ignacio Villalonga.
- 10º D. Luis Santander.

11º D. Francisco Llabres ántes Puigserver.

12º D. Rafael Pomar.

Síndicos.

D. Sebastian Vila, de primer voto.
D. José Rosich, de segundo voto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Ignacio de Tapia Ruano, segundo gefe de la Brigada de Artillería.

Parada, la Milicia Nacional y los cuerpos de la guarnicion.

Hospital y provisiones, bandera de Ultramar.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Algunos electores han presentado á esta redaccion la siguiente

CANDIDATURA DEL PARTIDO LIBERAL.

- Sr. Conde de San Simon.
- Sr. Conde de Ayamans.
- Sr. D. José Villalonga y Aguirre.
- Sr. Marques de la Bastida.
- Sr. D. Antonio María Sureda.
- Sr. D. Rafael Saura y Eymar.
- Escmo. Sr. D. Facundo Infante.

Boletin religioso.

Santo del dia.

SAN EVARISTO, PAPA Y MÁRTIR.

Fue griego de nacion y sacerdote ejemplar, que mereció por sus prendas y virtudes ser elegido pontifice sumo de la Iglesia de Dios el año 110; el que gobernó con santidad y justicia, ordenando entre otras cosas que los matrimonios se celebrasen en público. Terminó la carrera de su apostolado el año 118 ó en el de 119, rubricando con su sangre la fe que sostuvo contra los embates de la idolatría.



LOS HIJOS Y PARIENTES

DE LA DIFUNTA

DOÑA PAULA ESTARELLAS,

(Q. E. P. D.)

Suplican á sus amigos á quienes por un olvido involuntario no se les hubiese avisado, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio del alma de la finada se celebrarán mañana á las diez en la parroquia de Santa Cruz; en lo que recibirán favor.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

No habiendo producido remate en su mayor parte la subasta anunciada por edicto del escelentísimo señor Intendente general militar de 29 de agosto último para contratar el suministro de utensilios á que se refiere, se convoca por el presente á una nueva y simultánea licitacion, que tendrá lugar en la Intendencia general y en la subalterna del respectivo distrito á la una del dia 3 de noviembre próximo con sujecion á las mismas cláusulas y formalidades que la primitiva, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 30 de agosto núm. 606, *Diario de avisos* de la misma corte del dia siguiente, y *Boletin oficial* de esta provincia núm. 5596, el suministro de utensilios, que con arreglo al pliego de condiciones aprobado en real orden de 8 de agosto de 1850, y por término de cuatro años, á contar desde 1º de enero del inmediato, corresponda á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por los distritos de Castilla la Nueva, Andalucía, Galicia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Estremadura, Búrgos y Ma-

lorca; el de las provincias de Valencia, Alicante, y Castellon desde 1º de mayo de 1855; la de Murcia en el distrito militar de Valencia, y el de las plazas de Melilla, Peñon, y Alucemas de los presidios menores de Africa. Palma 22 de octubre de 1854.—Antonio Bernabeu.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que pasado mañana se cierra la venta de la que se ha de celebrar el dia siguiente á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 25 de octubre de 1854.—J. M.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

El laud San Telmo, su patron Gabriel Flexas, de Andraitx, con dinero.

El laud Pamela, su patron Francisco Tous, de Santa Pola, con sosa.

El laud Providencia, su patron Pedro Antonio, de Valencia y Cullera, con arroz.

Palma 25 de octubre de 1854.—El administrador—Francisco de Paula Torrents.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE PALMA. EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Málaga en 7 dias laud Rosa, de 39 ton., su pat. Sebastian Arenas, con 4 pas., trigo y efectos.

De Iviza en 10 horas vapor Barcelones, su cap. Juan, con lastre y balija.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 24.

Para Argel laud San Cayetano, de 30 ton., su pat. Sebastian Cabot, con 2 pas., vino y efectos.

Para Iviza místico Veloz, de 36 ton., su pat. Juan Pujol, con 21 pasag., efectos y balija.

Para id. laud Pepito, de 18 ton., su patron Juan Quintana, en lastre.

Para Barcelona laud Juanito, de 45 ton., su pat. Antonio Valls, con 2 pasag., trigo y efectos.

Para Alicante laud Pamela, de 26 ton., su pat. Andres Felani, con 10 pas. y efectos.

Para Cádiz laud Barbarita, de 34 ton., su pat. Lorenzo Mas, con 12 pas., aguardiente, jabon y efectos.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. BARTOLOMÉ JUAN,

Por causa del mal tiempo no ha efectuado hoy su salida dicho buque, la que verificará mañana juéves, á las doce del dia, si el tiempo lo permite.

AVISOS

Pérdida.

Desde la calle de los Angeles hasta la del Sol se perdió anteayer una pulsera de perlas con un broche de diamante; la persona que la haya encontrado podrá entregarla en esta imprenta en donde se le gratificará el hallazgo.

Nodrizas.

Se desea encontrar una nodriza de buenas circunstancias y la leche de unos nueve meses para amamantar una criatura en casa de los padres de la misma. En esta imprenta darán razon.

Una nodriza de 25 años y la leche de nueve meses, natural de la Vileta, solicita criatura para lactar en su casa, que la tiene en dicho punto. Dará razon el criado de casa D. Nicolás Brondo, llamado Mateo Cañellas.

Otra de 20 años de edad, cuya leche es de tres meses y medio, solicita criatura para darle de mamar en casa de los padres de esta: darán razon en esta imprenta.

Otra de 28 años, cuya leche es de once dias, solicita criatura para darle de mamar en su casa que la tiene en Palma, manzana 86, número 18 al lado de la alfarería vulgo *jerrería* de Feyna, inmediata á la puerta de San Antonio.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.